



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1 BECA DE FORMACIÓN PARA EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PROPIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Al amparo de la normativa aprobada en la sesión de 20 de mayo de 1996 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, así como a las modificaciones a dicha normativa reguladora de becas de formación en la Universidad de Extremadura establecidas en las Normas de Ejecución Presupuestaria 2010 (Disposición Adicional Quinta), se convoca 1 beca de formación a tiempo completo en el Título de Máster Universitario Propio en Educación Especial e Inclusión Educativa de la Universidad de Extremadura para apoyo a las tareas detalladas en el Anexo I.

I. Régimen general

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el Anexo I a esta convocatoria.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligada la persona beneficiaria a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de las personas candidatas

1. Para poder optar al disfrute de esta beca las personas candidatas han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la UE o de un estado iberoamericano.
 - b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
 - c) Poseer la Licenciatura en Psicopedagogía y Máster Universitario en Investigación (MUI) en Ciencias Sociales y Jurídicas (especialidad en Ciencias de la Educación) por la Universidad de Extremadura, obtenida en los últimos tres cursos académicos inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

III. Duración y dotación de las becas

1. El periodo de disfrute de esta beca será de 6 meses, de febrero a julio de 2014 (ambos inclusive), pudiendo ser prorrogada por periodos anuales hasta completar un máximo de tres años.
2. La dotación de la beca será de 916,67 € mensuales. En esta cantidad se incluye el coste que supone a la Universidad la inclusión del becario en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con el Real Decreto 1493/2011 (B.O.E. nº 259 del 27 de octubre).
3. No podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado de la misma durante tres años con anterioridad, sin perjuicio de cuanto establece la disposición transitoria.

IV. Plazo y formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto (Anexo III), en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en los Registros Generales de la UEx de cada Semidistrito y serán dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Selección de la beca.
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante.
 - 2.2. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada).
3. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que la persona solicitante considere oportuno.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla (no se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que solo puedan calificarse como «apto»):

Matrícula de honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

2. Se establece, como requisito mínimo, una nota media igual o superior a 2,3 en las titulaciones exigidas, para superar la primera fase de selección que habilite a la persona candidata en la valoración de los criterios adicionales.
3. Criterios de selección adicionales (máximo de 10 puntos), tal y como se indica en el Anexo II de esta convocatoria.
4. La puntuación de las personas solicitantes que superen las distintas fases de selección se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3 anteriores.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de las personas candidatas será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - a) Presidencia: El Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales.
 - b) Secretaría: El Director del Máster en Educación Especial e Inclusión Educativa.
 - c) Vocalías: 1 Docente y 1 PAS, miembros de la Junta de Gobierno, designados por sorteo, y 1 alumno/a elegido/a por el Consejo de Alumnos.
2. Los órganos convocantes procurarán la máxima difusión a la convocatoria, exponiéndolas en sus tablones de anuncios.
3. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas y su orden de prelación, y formulará al Excmo. Sr. Rector de la UEx la propuesta de concesión de becas, dentro del cupo asignado, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates. En ningún caso la propuesta de adjudicación de becas rebasará el número ofertado de ellas.
4. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Excmo. Sr. Rector en los quince días naturales siguientes al de su aplicación, en caso de desacuerdo con la misma.
5. La relación definitiva de personal becario será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado en cada Semidistrito y en los centros de la UEx relacionados.

VII. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Serán obligaciones de las personas beneficiarias de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Institucionales, con el Visto Bueno del Director del Título de Máster Universitario Propio en Educación Especial e Inclusión Educativa, sin que puedan ser prorrogadas las becas que no cumplan este requisito.
 - c) Dedicar 35 horas semanales a las tareas de formación indicadas en el Anexo I de esta convocatoria.
2. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

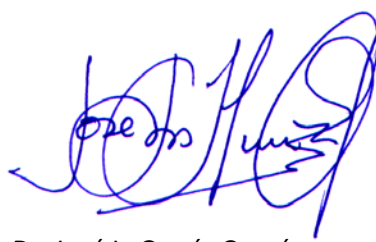
VIII. Renuncias

1. En caso de renuncia a la beca durante su disfrute, se adjudicará a la siguiente persona candidata según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.
2. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
3. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación de la persona becaria, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la persona becaria será comunicado inmediatamente a la Presidencia de la Comisión de Selección por la Dirección del Título de Máster Universitario Propio en Educación Especial e Inclusión Educativa, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, a 13 de diciembre de 2013



Dr. José L. Gurría Gascón

Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales

ANEXO I:

TAREAS A DESARROLLAR EN LA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO PARA EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PROPIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Funciones a realizar:

- a) Publicitación y difusión del máster (cartelería, diseño web, redes sociales,...).
- b) Creación y gestión del espacio virtual del máster.
- c) Asesoramiento técnico-pedagógico en la docencia virtual.
- d) Asistencia a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación del máster.
- e) Colaboración en la evaluación de calidad del máster.
- f) Colaboración en la certificación del alumnado del máster.
- g) Colaboración en la administración económica del máster.

ANEXO II:

CRITERIOS DE SELECCIÓN ADICIONALES (máximo 10 puntos):

- a) Otras titulaciones universitarias diferentes a las exigidas en la convocatoria y vinculadas con Educación (0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 1,5 puntos).
- b) Experiencia de colaboración en el desarrollo de un máster virtual o semipresencial (hasta un máximo de 5 puntos).
- c) Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación aplicada a la Educación (hasta un máximo de 1,5).
- d) Experiencia laboral con Moodle (hasta un máximo de 2 puntos).

La Comisión de Selección podrá citar a las personas candidatas para realizar una entrevista personal, al objeto de contrastar y/o evaluar con mayor precisión los méritos alegados por las mismas en referencia a este apartado.

ANEXO III:

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO PARA EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PROPIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apellidos y nombre	
Domicilio	
Otro domicilio durante el curso	
D.N.I./Pasaporte	
Teléfono/s	
E-mail	
Titulación que posee y año de obtención del título	

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante.*
- Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada).*
- Aquellos otros documentos necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.*

Fecha y firma de la persona solicitante:

Fdo.: _____

VICERRECTOR DE DOCENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES